



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-12983; 42-04-12972; 42-04-13019; 42-04-13020; 42-04-13018; 42-04-13024; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 552/04; 581/04; 610/04; 611/04; 612/04; 639/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° **552/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **José Pablo CARRO**, Leg. 34.501, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), en la Cát. Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de julio de 2004, todo con cargo al artículo 13°- Ap. II, inc. e) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Cód. Pampa (139), licencia por cargo de mayor jerarquía; 2) designar interinamente a la Lic. **Mariana Carla ALCARAZ** Leg. 37.526, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), encuadrado en el Decreto 1610/93 en la Cát. Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de julio de 2004, en reemplazo del Lic. Carro, en uso de licencia; 3) Los Lic. Carro y Alcaraz deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **581/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **María Cristina MONTENEGRO**, Leg. 30.214, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), en la Cát. Historia Social Contemporánea, con extensión a Seminario Opcional, y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114), en la Cátedra Teoría de la Comunicación I, con extensión a Análisis de la Comunicación I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de

abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al artículo 13°- Ap. II, inc. b) Cód. Pampa (136), razones particulares; 2) La Lic. Montenegro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **610/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Norma FERNANDEZ**, Leg. 14.038, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva código 102, en la cátedra de Antropología Sociocultural, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2004, todo con cargo al art. 4°, inc. C) de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(041) trabajo científico; 2) designar interinamente a la Dra. **Ludmila DA SILVA CATELA**, Leg. 40.260, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva código 102, en la cátedra de Antropología Sociocultural con extensión a Seminario Optativo, de la Carrera de Comunicación Social a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo de la Lic. Fernández en uso de licencia; 3) Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. **Ludmila DA SILVA CATELA**, Leg. 40.260, en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación, código 110, en la Cátedra de Antropología Sociocultural con extensión a Seminario Optativo, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2004, todo con cargo al artículo 13°- Ap. II, inc. e) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Cód. Pampa (139), licencia por cargo de mayor jerarquía; 4) Designar interinamente a la Lic. **Noemí LORCA**, Leg. 28.741, en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación, código 110, en la Cátedra de Antropología Sociocultural con extensión a Seminario Optativo, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo de la Lic. Fernández en uso de licencia; 5) Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. **Ludmila DA SILVA CATELA**, Leg. 40.260, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural con extensión a Seminario Optativo, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2004, todo con cargo al artículo 13°- Ap. II, inc. e) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Cód. Pampa (139), licencia por cargo de mayor jerarquía; 6) Las Lic. Fernández, Da Silva y Lorca deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).; N° **611/04**, referida a designar interinamente a la Lic. **Natalia BERMUDEZ** D.N.I. 26.223. 288, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural con extensión a Seminario Optativo, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2004, en reemplazo de la Lic. Noemí Lorca en uso de licencia; 2) designar interinamente a la Lic. **María Soledad SEGURA** D.N.I. 24.605.908, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo de la Lic. María Antonia Solaro en uso de licencia; 3) Las Lic. Bermúdez y Segura deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la



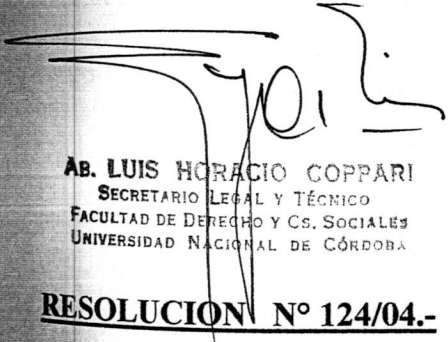
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **612/04**, referida a designar interinamente a la Lic. **Claudia ARDINI** D.N.I. 17.628.332, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), el Taller de Leguaje II y Producción Radiofónica, Área de Lengua, de la Carrera de Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo de la Lic. Tamara Liponetzky, en uso de licencia; 2) La Lic. Ardini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **639/04**, referida a designar interinamente al Lic. **Esteban Alejandro JUÁREZ** D.N.I. N° 23.872.997, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. Horacio Etchichury en uso de licencia; 2) El Lic. Esteban Alejandro JUAREZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 124/04.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA